



DECRETO N°

1707

TEMUCO, 19 ABR. 2024

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 01.04.2024 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a) **CAMILA ELIZABETH CONTRERAS ESPINOZA** El Decreto Alcaldicio N° 4648 de fecha 26.12.2023, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2024.

2. El Decreto Alcaldicio N°1261 de fecha 21.03.2024, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **Selec. Usuarios Prestac. Sociales** del Programa para el año 2024.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias".*

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; "**Prestaciones de servicios en programas comunitarios**".

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **DESARROLLO COMUNITARIO**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **01.04.2024**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	CAMILA ELIZABETH CONTRERAS ESPINOZA			
C. IDENTIDAD				
DIRECCION PARTICULAR				
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL				
CASA DE ESTUDIOS	CERTIFICADO EMITIDO POR EL DIRECTOR DESARROLLO COMUNITARIO			
PERIODO	INICIO	01.04.2024	TERMINO	31.12.2024
FUNCIONES ESPECIFICAS				
ABRIL A DICIEMBRE 2024 REALIZAR VISITAS EN TERRENO CON UN APROXIMADO 10 VISITAS DOMICILIARIAS DIARIAS DEL PROGRAMA SELECCIÓN DE USUARIOS PRESTACIONES SOCIALES A LOS USUARIOS DE LA COMUNA DE TEMUCO QUE SOLICITEN Y REQUIERAN CONSTATAción DE ANTECEDENTES EN SUS DOMICILIOS, APLICANDO LAS ENTREVISTAS CON EL OBJETIVO DE RECOPIRAR INFORMACIÓN NECESARIA PARA QUE POSTERIORMENTE SE REALICE INGRESO EN PLATAFORMA MINISTERIAL Y OBTENER LA CALIFICACIÓN SOCIAL QUE LE PERMITA CONOCER SU NIVEL DE VULNERABILIDAD Y DE ESTA MANERA PODER ACCEDER A LOS BENEFICIOS ENTREGADOS POR EL GOBIERNO. RECEPCIÓN DE ANTECEDENTES PRESENTADOS POR LOS USUARIOS CON LA FINALIDAD DE ACTUALIZAR UN APROXIMADO DE 18 SOLICITUDES DIARIAS, EN PLATAFORMA MINISTERIAL CUYO OBJETIVO ES QUE LOS USUARIOS MANTENGAN SUS DATOS ACTUALIZADOS Y VIGENTES EN SISTEMA DE ESTA MANERA PUEDAN ACCEDER A TODA LA OFERTA DE BENEFICIOS GUBERNAMENTALES DISPONIBLE, PERMITIENDO PODER MEJORAR SUS CONDICIONES SOCIALES.				
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL	MONTO TOTAL		\$8.424.000
ABRIL	\$936.000			
MAYO	\$ 936.000			
JUNIO	\$ 936.000			
JULIO	\$936.000			
AGOSTO	\$ 936.000			
SEPTIEMBRE	\$ 936.000			
OCTUBRE	\$936.000			
NOVIEMBRE	\$936.000			
DICIEMBRE	\$ 936.000			
IMPUTACION	214.05.06.003.002	C.C		

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$8.424.000.- ocho millones cuatrocientos veinticuatro mil Pesos, deberán ser imputados a la cuenta 214.05.06.003.002 para el año 2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


JOAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
CME/vhf
c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal




ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


D. Asesoría Jurídica